



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

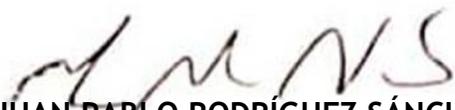
Neiva, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ  
Demandado : ISMELDA TOCORA CALDERON  
Radicación : 2021-01046

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede, se ordena REQUERIR al pagador de la TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio No. 0046 del 20 de enero de 2022, correspondiente al embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devengue el demandado ISMELDA TOCORA CALDERON con C.C. No. 65.551.384, como empleada de la Secretaría de Educación Departamental del Tolima.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

**NOTIFIQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**